



RESOLUCIÓN 0033

(21 de diciembre de 2022)

Por la cual se efectúan una aclaración de leyenda en el
Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022

**LA DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL DEL
MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que
le confieren los artículos 20 de la Ley 2159 de 2021
y del Decreto 1793 de 2021, y

CONSIDERANDO

Que los artículos 20 de la Ley 2159 de 2021 y del Decreto 1793 de 2021, facultan al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, para que de oficio o a petición del jefe del órgano respectivo, a través de una resolución efectúe las aclaraciones y correcciones de leyenda necesarias, para enmendar los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022;

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.1.2.3 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público y el artículo 3 de la Resolución No. 042 de diciembre 20 de 2019, la Dirección General del Presupuesto Público Nacional como centro de información presupuestal y administradora del Catálogo de Clasificación Presupuestal (CCP) conceptúo sobre la solicitud de ajuste a nombre de objeto de gasto a nivel de decreto de liquidación en el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF-Nación), por solicitud de entidad que conforma el Presupuesto General de la Nación (PGN);

Que para la correcta ejecución se hace indispensable efectuar oportunamente las aclaraciones necesarias, en concordancia con las normas antes citadas;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – **Aclaración de Leyenda.** Efectuar la siguiente aclaración de leyenda en el anexo del Decreto de Liquidación 1793 de 2021.

RESOLUCIÓN 0033

DEL 21 de diciembre de 2022

Continuación de la Resolución “Por la cual se efectúa una aclaración de leyenda en el Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2022”

PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN					CONCEPTO
CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	
PROG	SUBP	PROY	SPRY		
SECCION 1301					MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD 130101					GESTION GENERAL
A. FUNCIONAMIENTO					
04					TRANSFERENCIAS DE CAPITAL
04	06				PARA EL PAGO DE DEUDA O INTERERSES
04	06	01			PARA EL PAGO DE DEUDA O INTERERSES
Dice:					
04	06	01	001		APORTES A FINDETER - SUBSIDIOS PARA OPERACIONES DE REDESCUENTO PARA PROYECTOS DE NVERSIÓN PARÁGRAFO ÚNICO, NUMERAL 3 ART. 270 DEL ESTATUTO RGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO
Debe decir:					
04	06	01	001		APORTES A FINDETER - SUBSIDIOS PARA OPERACIONES DE CREDITO EN LOS USOS AUTORIZADOS PARÁGRAFO ÚNICO, NUMERAL 3 ART. 270 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA FINANCIERO.

Artículo 2o. Vigencia y derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a el 21 diciembre de 2022

DIRECTORA GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO NACIONAL

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ

REVISÓ: Lelio Rodríguez P / Adriana Isabel Hernandez Gil

ELABORO: Edna Ruby González Pineda

DEPENDENCIA: Grupo de Consolidación Presupuestal